



Resolución de Secretaría General

Lima, 18 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 028-2018-DV-OGA-UABA de fecha 16 de enero de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración presenta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2018, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y los Memorándum N° 008-2018-DV-OPP y N° 009-2018-DV-OPP ambos de fecha 16 de enero de 2018, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la existencia de recursos disponibles para la ejecución de dicho plan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2017-DV-PE de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran para el presente ejercicio cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el séptimo párrafo del numeral 7.1 de la citada Directiva, señala que para la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano

G. PAREDES

W. PII. CON

L. LUNA

A. ZAMPANO

Y. MARTÍNEZ

encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del cuadro de necesidades;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, según lo dispuesto por el numeral 7.5.5 de la mencionada Directiva, además de publicarse el Plan Anual de Contrataciones en el portal web de la Entidad, debe estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, dentro del contexto normativo precitado, la Directiva General N° 008-2017-DV-SG "Disposiciones para la Gestión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2017-DV-SG, tiene como objetivo establecer disposiciones para la planificación, formulación, modificación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procedimientos de selección programados para el ejercicio 2018, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; conforme a la programación establecida por la Institución, según sus prioridades;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaría General la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Directiva General N° 008-2017-DV-SG "Disposiciones para la Gestión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2017-DV-SG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2018, en la página web Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, sito en Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores - Lima, cuyo costo de reproducción será de acuerdo al TUPA de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General

